

---

## **Código de Conducta**

### **Professional Rating Services ACR S.A.**

**Abril 2017**

#### **Índice**

- A. Calidad e Integridad del Proceso de Calificación
- B. Independencia y Prevención de Conflictos de Interés
- C. Responsabilidades de ProRatings para con el Público Inversor y Emisores

#### **Introducción**

Professional Rating Services ACR S.A. (en adelante “Pro Ratings”) tiene el compromiso de entregar al mercado opiniones crediticias fundadas en sus valores: objetividad, independencia, integridad y transparencia. ProRatings entiende que dichos principios son la base para obtener y mantener la confianza de los inversores y demás agentes del mercado, sin la cual no puede operar.

ProRatings espera que sus empleados se desempeñen de acuerdo a los más altos estándares de integridad personal y profesional, con apego a las legislaciones y regulaciones aplicables en el mercado y la políticas y procedimientos dictadas por ProRatings.

ProRatings publica calificaciones de riesgo. Las calificaciones de riesgo son opiniones sobre la capacidad relativa de una entidad de cumplir con sus obligaciones financieras. Las obligaciones financieras incluyen, pero no están limitadas a, intereses, amortización de capital, dividendos preferidos, obligaciones de contraparte o siniestros de seguros. Las calificaciones están limitadas a sus correspondientes definiciones, las cuales están disponibles en la página web de ProRatings [www.proratings.com.ar](http://www.proratings.com.ar). Las calificaciones pueden aplicarse a una variedad de emisores e instrumentos de deuda, incluyendo empresas y entidades financieras, sus emisiones, financiamientos estructurados, proyectos de inversión, cuotapartes de fondos comunes de inversión, etc. Las calificaciones de riesgo no son recomendaciones para comprar, mantener o vender ningún valor negociable.

A los fines de este Código de Conducta (en adelante, el “Código”), un empleado de ProRatings cuya tarea consiste en el análisis de riesgo se denomina ‘analista’. Una ‘acción de calificación’ de ProRatings comprende la asignación, confirmación, suba, baja o retiro de una calificación.

## **1. CALIDAD E INTEGRIDAD DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN**

### **A. Asignación de Calificaciones de Riesgo**

- 1.1. ProRatings debe adoptar, implementar y ejecutar procedimientos que permitan que las opiniones emitidas se basen en un análisis detallado de toda la información conocida por ProRatings, y que sea relevante para su análisis, de acuerdo con las metodologías de calificación registradas.
- 1.2. ProRatings debe utilizar metodologías de calificación rigurosas, sistemáticas, las cuales serán aplicadas de manera consistente por sus analistas. En la medida de lo posible, las metodologías serán sometidas a una validación en base a la experiencia histórica.
- 1.3. Al evaluar la capacidad de pago de un emisor, los analistas involucrados en la preparación o revisión de cualquier calificación deben utilizar las metodologías establecidas por ProRatings. Los analistas deben aplicar las metodologías de manera consistente, según los procedimientos determinados por ProRatings
- 1.4. ProRatings debe conformar un Consejo de Calificación responsable de asignar las acciones de calificación, de modo de que las mismas no sean asignadas por analistas individuales. La calificación resultante será el reflejo de toda la información presentada ante el Consejo de Calificación. La información será relevante, de calidad y de fuentes confiables. Los miembros del Consejo de Calificación serán personas que tengan los conocimientos y la experiencia necesaria para el desarrollo de sus funciones.
- 1.5. ProRatings debe mantener los registros internos necesarios para fundamentar sus acciones de calificación, conforme a los procedimientos establecidos a tal fin y a las regulaciones vigentes.
- 1.6. ProRatings y sus analistas deben tomar las medidas necesarias para evitar emitir análisis crediticio o reportes sobre los cuales tengan conocimiento que contienen información incorrecta o que de alguna forma distorsionan la calidad crediticia de un emisor o de un instrumento.
- 1.7. ProRatings debe contar con los recursos suficientes, ya sean humanos y/o tecnológicos, para realizar los análisis de riesgo crediticio de alta calidad con los cuales está comprometido. ProRatings debe adoptar medidas razonables para que la información que utilice en la determinación de calificaciones sea de suficiente calidad para sustentar una calificación fidedigna. Si la calificación implica un tipo de producto financiero con datos históricos limitados, ProRatings debe dejar en claro dicha situación en el correspondiente informe de calificación.
  - 1.7.1.1. ProRatings debe establecer e implementar una función de cumplimiento regulatorio responsable de revisar periódicamente las metodologías.
- 1.8. ProRatings debe conformar equipos de calificación de modo de mantener la continuidad en el proceso de calificación y evitar sesgos en el proceso de calificación.

### **B. Monitoreo y Actualización**

- 1.9. ProRatings debe asegurarse de que se asignen los recursos humanos y tecnológicos adecuados para el monitoreo y la actualización de sus calificaciones. Con la excepción de las calificaciones por única vez, las cuales son claramente identificadas por ProRatings como tales, ProRatings debe monitorear las calificaciones de forma continua. El monitoreo comprende:

- 
- a) la revisión regular de la calidad crediticia de los emisores;
  - b) la revisión de la calificación en cuanto tenga conocimiento de cualquier información que considere que pueda razonablemente resultar en una acción de calificación de acuerdo a las metodologías aplicables;
  - c) la actualización oportuna de la calificación, basada en los resultados de la revisión.

Posteriores controles de las metodologías deberán incorporar la experiencia acumulada. Los cambios en los criterios y supuestos de calificación deberán aplicarse cuando sea adecuado tanto para las nuevas calificaciones como para las ya existentes a ese momento.

- 1.9.1 Cuando ProRatings utilice equipos analíticos separados para la asignación de calificaciones iniciales y el posterior monitoreo de transacciones de finanzas estructuradas, cada equipo deberá contar con el nivel de experiencia y recursos necesarios para realizar sus respectivas funciones de un modo oportuno.
- 1.10. ProRatings se reserva el derecho de retirar cualquier calificación en cualquier momento, cuando el Consejo de Calificación llegue a la conclusión de que ProRatings no cuenta con suficiente información o que dicha información no es representativa. En el caso de que una calificación pública sea retirada, ProRatings indicará en el comunicado de prensa correspondiente la fecha en que se actualizó por última vez la calificación y la última categoría de calificación asignada.

### **C. Integridad del Proceso de Calificación**

- 1.11. ProRatings y sus empleados deben cumplir con todas las leyes y disposiciones aplicables que regulen sus actividades en cada jurisdicción que opere.
- 1.12. ProRatings y sus empleados deben actuar en forma justa y honesta con los emisores, inversores, demás participantes y agentes del mercado, y el público en general.
- 1.13. Los analistas de ProRatings deben contar con los más elevados estándares de integridad. En concordancia con las leyes aplicables, ProRatings no debe emplear a individuos cuando tenga conocimiento de la existencia de duda respecto de la integridad de los mismos.
- 1.14. ProRatings y sus empleados no deben, ya sea de manera implícita o explícita, asegurar o garantizar una acción de calificación en particular previa a la decisión final de calificación. Las acciones de calificación serán tomadas de acuerdo a las metodologías y procedimientos establecidos para tal fin por ProRatings. Del mismo modo, ProRatings podrá otorgar evaluaciones crediticias que no constituyan una calificación ni un compromiso de que se realizará una acción de calificación en particular. Una evaluación crediticia es un análisis basado en escenarios hipotéticos y/o en información de alcance limitado.
  - 1.14.1 ProRatings y sus analistas no podrán realizar propuestas o recomendaciones de estructuración sobre el diseño de transacciones e instrumentos de finanzas estructuradas que ProRatings califique. No obstante, los analistas de ProRatings que realicen la evaluación para la calificación de transacciones de finanzas estructuradas deberán mantener conversaciones con los emisores y sus agentes con el objetivo de comprender e incorporar en su análisis las características particulares de la transacción bajo análisis. Asimismo, los analistas de ProRatings deberán explicar a los emisores y sus agentes las implicancias respecto de la calificación de aplicar los distintos aspectos de las metodologías de ProRatings.

- 
- 1.15. El Oficial de Cumplimiento Regulatorio de ProRatings deberá supervisar el cumplimiento del presente Código y las regulaciones aplicables. El Oficial de Cumplimiento Regulatorio no deberá votar en ningún Consejo de Calificación. El Oficial de Cumplimiento Regulatorio deberá reportar directamente al Directorio y su compensación deberá ser independiente de las operaciones de calificación de ProRatings.
- 1.16. Se espera que los empleados de ProRatings reporten al Oficial de Cumplimiento Regulatorio aquellas situaciones para las cuales exista una creencia razonable que represente una violación del Código o de las regulaciones aplicables. El Oficial de Cumplimiento deberá evaluar las implicancias de la situación y adoptar las medidas contempladas en los procedimientos de ProRatings y las regulaciones vigentes. El empleado que de buena fe realice un reporte, no será sujeto de represalias por parte de ProRatings u otros empleados. El Oficial de Cumplimiento Regulatorio deberá establecer procedimientos para que los empleados puedan reportar cualquier conducta ilegal, anti ética o inapropiada.
- 1.16.1 El incumplimiento de lo establecido en este Código por parte de los empleados de ProRatings podrá resultar en acciones disciplinarias, incluyendo la terminación del empleo.

## **2. INDEPENDENCIA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES**

### **A. General**

- 2.1. ProRatings no deberá dudar o evitar tomar una acción de calificación en base en los potenciales efectos (económicos, políticos o de otro tipo) derivados de tal acción de calificación sobre ProRatings, el emisor, un inversor o cualquier otro participante o agente del mercado.
- 2.2. ProRatings y sus analistas deberán tomar las precauciones necesarias para mantener tanto la esencia como la apariencia de la independencia y objetividad.
- 2.3. La determinación de una acción de calificación solamente se deberá basar en factores conocidos por el correspondiente comité de calificación y que sean considerados relevantes para la mencionada acción de calificación.
- 2.4. La calificación de riesgo que ProRatings asigne a un emisor o valor negociable no deberá verse afectada por la existencia o posible existencia de una relación comercial entre ProRatings y el emisor o sus filiales, o cualquier otra parte, o a la no existencia de dicha relación.
- 2.5. ProRatings deberá mantener una clara separación, operativamente o legalmente, entre su actividad de calificación de riesgo y sus analistas, de cualquier otra actividad comercial de ProRatings que pueda presentar conflictos de interés. ProRatings deberá asegurar que las operaciones comerciales secundarias no presenten conflictos de interés con las actividades de calificación de riesgo de ProRatings. ProRatings deberá establecer procedimientos y mecanismos para minimizar la apariencia de conflictos de interés, o manejarlos apropiadamente en caso de que surjan. ProRatings deberá definir lo que considera y no considera como actividades afines y complementarias con su debida fundamentación.

### **B. Procedimientos y Políticas**

- 2.6. ProRatings deberá adoptar procedimientos y mecanismos internos por escrito para (1) identificar y (2) eliminar, manejar y divulgar, conforme sea apropiado, cualquier conflicto de intereses presente o potencial que pudiera influir en los análisis y las opiniones que ProRatings elabora, o en el juicio y los análisis de los individuos que ProRatings emplea y que están directamente involucrados en las

---

actividades de calificaciones crediticias o quienes aprueban calificaciones y perspectivas de calificación. ProRatings deberá divulgar los procedimientos y mecanismos establecidos con tal fin.

- 2.7. Las revelaciones por parte de ProRatings de los conflictos de intereses conocidos actuales y potenciales deberán ser oportunas, claras, concisas y específicas.
- 2.8. ProRatings deberá divulgar el rango de honorarios de sus convenios de compensación con las entidades calificadas, sin bien ProRatings se reserva el derecho de modificar periódicamente la referida tabla sin necesidad de aviso previo. ProRatings deberá realizar el mayor esfuerzo para manejar los potenciales conflictos de intereses que surjan del pago de servicios por parte de emisores y asegurarse de que la recepción por parte de ProRatings de tales pagos de los emisores no pone en entredicho la independencia, objetividad e integridad de sus calificaciones y de sus acciones de calificación. ProRatings no debe basar sus cobros en el hecho de que el emisor alcance un determinado nivel de calificación u otro resultado en particular. Cualquier emisor tiene la facultad de dar por terminada su relación contractual con ProRatings sin el temor de que su calificación sea degradada por esa razón. ProRatings, no obstante, se reserva el derecho de retirar cualquier calificación en cualquier momento si ProRatings considera que si no existe suficiente información para mantener tal calificación.
- a. Si ProRatings fuera a recibir de una entidad calificada ingresos que no se asocian a las calificaciones de ProRatings, tales como compensaciones por actividades afines y complementarias, ProRatings deberá revelar la proporción que representan tales ingresos no derivados de calificación en relación con los ingresos por calificación recibidos de la entidad.
- b. ProRatings deberá revelar si llega a recibir el 10% (diez por ciento) o más de sus ingresos totales netos dentro de un año fiscal de parte de un solo emisor, originador, organizador, cliente o suscriptor, incluyendo cualquier filial de dicho emisor, originador, organizador, cliente o suscriptor.
- 2.9. ProRatings y sus empleados no deben involucrarse en la negociación de emisiones o derivados que representan conflictos de intereses en relación con sus funciones en las actividades de calificación de ProRatings.

### **C. Independencia de los Analistas y de los Empleados**

- 2.10. Los analistas de ProRatings no deberán tener conocimiento de los convenios de honorarios de los emisores o instrumentos que califican, a fin de eliminar o manejar eficazmente los conflictos de interés reales y/o potenciales. Las líneas de reporte para empleados de ProRatings y sus acuerdos de compensación deben estar estructurados de tal forma que se eliminen o se gestionen en forma efectiva los conflictos de intereses actuales y potenciales.
- a. Un analista no será compensado o evaluado sobre la base del monto de ingresos que ProRatings obtiene de los emisores que el analista califica o con los cuales el analista interactúa en forma regular.
- b. ProRatings debe conducir revisiones periódicas y formales de sus políticas y prácticas de compensación para sus analistas y otros empleados que participen o que de alguna manera tengan relación en el proceso de calificación, para asegurarse de que tales políticas y prácticas no comprometen la objetividad del proceso de calificación de ProRatings.
- 2.11. Los empleados que estén directamente involucrados en el proceso de calificación no deben iniciar o participar en discusiones relacionadas con los pagos o los cobros realizados por cualquier entidad a la que ellos califican.

- 
- 2.12. Ningún empleado de ProRatings debe participar o en forma alguna influir en la determinación de las calificaciones o perspectivas de calificación otorgadas por ProRatings a cualquier entidad u obligación particular en caso de que el referido empleado:
- a. Posea valores o derivados de la entidad calificada, distintos a las posiciones en esquemas de inversión colectivos diversificados;
  - b. Posea valores o derivados de cualquier afiliada de una entidad calificada, cuya posesión sea causa de o sea percibida como posible fuente de conflictos de intereses, distintos a las posiciones en esquemas de inversión colectivos diversificados;
  - c. Haya tenido un empleo reciente u otra relación de negocios significativa con la entidad calificada que pudiera ser causa de o percibido como motivo de conflictos de intereses;
  - d. Tenga un familiar en una “Posición de Administración Clave”, definida como un cargo ocupado por el cónyuge, pareja, padre/madre, hijo/a o hermano/a de un empleado de ProRatings en una entidad calificada que incluye un miembro del directorio o una posición equivalente; un rol de ejecutivo principal, como ser presidente, oficial ejecutivo en jefe, director general, oficial legal principal, u oficial principal de operaciones; oficial principal de finanzas o un cargo que reporte directamente al oficial principal de finanzas; tesorero o un cargo que reporte directamente al tesorero; o un cargo en cualquier capacidad que interactúe con calificadoras de riesgo; o
  - e. Tiene, o ha tenido, cualquier otra relación con la entidad calificada o algunas de sus afiliadas que pudiera ser causa de o percibido como motivo de conflictos de intereses.
- 2.13. Los analistas de ProRatings y cualquier persona involucrada en el proceso de calificación (o sus cónyuges, parejas o hijos menores) no deben comprar o vender o involucrarse en ninguna transacción con ningún tipo de valores o derivados basados en un instrumento emitido, garantizado o soportado de cualquier otra forma por alguna entidad dentro del grupo principal de responsabilidades analíticas del referido analista, distintos a las posiciones en esquemas de inversión colectivos diversificados.
- 2.14. Los empleados de ProRatings tienen la prohibición expresa de solicitar dinero, presentes o favores de cualquier persona con la cual ProRatings tenga relaciones de negocios y tienen prohibido el aceptar regalos ofrecidos en la forma de efectivo o cualquier presente en especie que exceda un cierto valor monetario mínimo.
- 2.15. Cualquier empleado de ProRatings que se involucre en cualquier relación personal que derive en un potencial conflicto de intereses real o aparente (incluyendo, por ejemplo, cualquier relación personal con un empleado de una entidad calificada o agentes de tal entidad dentro de sus áreas de responsabilidad analítica), deben, sujetos a las legislaciones aplicables, divulgar tales relaciones al correspondiente administrador u oficial en ProRatings.
- 2.16. ProRatings establecerá una política y los procedimientos relacionados para revisar, conforme sea apropiado, el trabajo anterior de los analistas que dejen su empleo en ProRatings y se incorporen a un emisor en el cual el mencionado analista haya tenido una participación relevante en sus calificaciones, o una entidad financiera con la cual el referido analista haya tenido una interacción significativa como parte de sus responsabilidades en ProRatings.

### **3. RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO INVERSIONISTA Y LOS EMISORES**

#### **A. Transparencia y Oportunidad de la Divulgación de Calificaciones**

- 
- 3.1. ProRatings realizará el mejor esfuerzo posible para asegurarse de que el tiempo que transcurre entre un consejo de calificación que determina la acción definitiva de calificación y la difusión de la misma acción y de los correspondientes comentarios debe ser lo más corto posible.
  - 3.2. La Política de ProRatings para la distribución de la publicación de calificaciones, comentarios relacionados y actualizaciones, es la siguiente: ProRatings debe publicar todas las calificaciones y perspectivas de calificación de carácter público y las acciones de calificación relacionadas y sus opiniones, incluyendo cualquier retiro de calificaciones, libre de cualquier costo y en forma indiscriminada a través de su sitio de Internet público y gratuito [www.proratings.com.ar](http://www.proratings.com.ar). En forma simultánea con la publicación de cualquier asignación inicial de calificación pública o las subsecuentes acciones de calificación, ProRatings podrá distribuir el correspondiente anuncio de tales calificaciones o de dicha acción de calificación, en conjunto con un comentario asociado incluyendo las perspectivas de calificación, a través de los servicios de noticias y otros medios de información según ProRatings considere apropiados para la diseminación de tales calificaciones y acciones de calificación.
  - 3.3. ProRatings debe indicar en cada calificación (incluyendo perspectivas de calificación) cuando fue su última actualización. Cada anuncio de calificación debe indicar también la metodología principal o la versión de metodología que hubiese sido empleada en la determinación de tal calificación y la ubicación donde dicha metodología pueda ser localizada. Todo otro factor importante que influya en la decisión de calificación debe ser indicado en el informe.
  - 3.4. Todos los criterios y metodologías de calificación deben estar disponibles en el sitio de Internet público de ProRatings, [www.proratings.com.ar](http://www.proratings.com.ar). Los criterios, metodologías y definiciones de calificación de ProRatings deben identificar los factores específicos que se consideran durante los procesos de calificación y de seguimiento.
    - a. Cuando ProRatings asigne una calificación inicial a un producto de financiamiento estructurado, debe proveer a los inversionistas de suficiente información acerca de sus análisis de pérdidas y de flujos de efectivo, de tal forma que los profesionales de los mercados financieros puedan comprender la base de la calificación de ProRatings. En la medida que sea posible, ProRatings debe también divulgar el grado hasta el cual analiza qué tan sensible es la calificación de un producto de financiamiento estructurado a los cambios en los supuestos subyacentes detrás de la calificación de ProRatings.
    - b. ProRatings debe diferenciar sus calificaciones de productos de financiamiento estructurado respecto de las calificaciones tradicionales de valores negociables, mediante la inclusión de comentarios adicionales o de un apropiado modificador a las calificaciones. ProRatings debe definir claramente un símbolo de calificación particular y aplicarlo en forma consistente a todos los tipos de valores a los cuales el mencionado símbolo sea asignado.
    - c. ProRatings debe indicar claramente los atributos y las limitaciones de cada calificación o perspectiva de calificación y las limitaciones respecto a la verificación de la provista por el emisor u organizador de una emisión.
  - 3.5. Cuando ProRatings publica una calificación o perspectiva de calificación, o determina alguna acción de calificación respecto de una calificación pública o perspectivas de calificación, ProRatings debe explicar en el comunicado de prensa y los informes asociados los fundamentos de la opinión de calificación que el consejo de calificación haya identificado. ProRatings debe mantener siempre el control editorial completo respecto de los comunicados de prensa e informes que publica, así como también sus criterios, metodologías, definiciones de categorías de calificación y procedimientos.

- 
- 3.6. Con el propósito de promover la transparencia y de permitir al mercado evaluar el desempeño histórico de las calificaciones de instrumentos de deuda, ProRatings, en la medida de lo posible, debe publicar información suficiente sobre los índices de cesación de pagos históricos de las categorías de calificación y el desvío de las categorías asignadas a lo largo del tiempo, de modo que las partes interesadas puedan realizar comparaciones entre las calificaciones realizadas por los diferentes ACR. Si la naturaleza de la calificación u otras circunstancias hacen que un índice de cesación de pagos histórico sea inadecuado, estadísticamente inválido, o de lo contrario, capaz de confundir a los usuarios de la calificación, ProRatings dejará debida constancia de esta situación. Esta información debe incluir información histórica verificable y cuantificable sobre las opiniones de calificación, de manera estandarizada para ayudar a los inversores a realizar comparaciones entre los diferentes Agentes de Calificación de Riesgo.
- 3.7. ProRatings debe revisar y actualizar, en la medida que considere necesaria, sus criterios y metodologías de calificación en forma regular. ProRatings debe divulgar públicamente cualquier modificación significativa a sus metodologías y prácticas, procedimientos y procesos relevantes. Cuando sea factible y apropiado, ProRatings debe encargarse de divulgar las modificaciones significativas que se planeen, previamente a la fecha efectiva de entrada en vigor de tales modificaciones. ProRatings debe considerar los diversos usos que se realizan de sus calificaciones antes de modificar las metodologías, prácticas, procedimientos y procesos.

## **B. Tratamiento de Información Confidencial**

- 3.8. ProRatings recibe de manera rutinaria información de carácter confidencial, la cual es empleada como parte de su análisis y de las decisiones de calificación y la cual es reflejada en las calificaciones relevantes. ProRatings implementa procedimientos para proteger la naturaleza confidencial de la información compartida por los emisores y organizadores bajo los términos de un acuerdo de confidencialidad, o bajo el entendimiento mutuo de que la información compartida es confidencial. Todos los empleados deben preservar el carácter confidencial de la información que no sea pública, de conformidad con las políticas establecidas por ProRatings con tal fin. ProRatings no divulgará información confidencial en comunicados de prensa, a través de conferencias, a empleados futuros, o en conversaciones con inversores, otros emisores, otras personas, o de cualquier otro modo.
- 3.9. ProRatings debe utilizar la información confidencial únicamente para fines relacionados con sus actividades de calificación o, de otra manera, en apego a cualquier acuerdo de confidencialidad celebrado con el emisor.
- 3.10. ProRatings y sus empleados deben tomar todas las medidas pertinentes para proteger todas las propiedades y registros que sean propiedad de o estén en poder de ProRatings, respecto de fraudes, robo o uso indebido.
- 3.11. Los empleados de ProRatings deben tener la prohibición de involucrarse en transacciones con valores cuando éstos posean información confidencial asociada al correspondiente emisor de tales valores.
- 3.12. Los empleados de ProRatings deben estar familiarizados con la política establecida respecto de la compra-venta de valores negociables y certificar periódicamente que se encuentran en cumplimiento de lo estipulado en tal política.
- 3.13. Durante el curso normal de los negocios, ProRatings espera que sus analistas mantengan discusiones con participantes del mercado acerca de sus opiniones de calificación y de las acciones de calificación. Estas conversaciones, sin embargo, no deben ir más allá del alcance de los análisis publicados por ProRatings, expresar alguna opinión que no sea consistente con la visión publicada



---

por ProRatings, ni divulgar ninguna información interna o elementos confidenciales relacionados con las deliberaciones internas de ProRatings. Los analistas tienen prohibido divulgar cualquier calificación o acción de calificación, incluyendo perspectivas de calificación o cambios en la perspectiva de calificación, a cualquier persona que no sea el emisor o sus agentes, en forma previa a la publicación de la referida calificación o acción de calificación y sus correspondientes comentarios.

- 3.14. Los empleados de ProRatings no debe compartir información confidencial dentro de ProRatings excepto sobre la base de que existe una “razón para saber”. Los empleados de ProRatings pueden compartir información confidencial con empleados de cualquiera de las afiliadas de ProRatings si los empleados de las mismas están apoyando a ProRatings con trabajo relacionado a las calificaciones y están sujetos a las restricciones de confidencialidad apropiadas.
- 3.15. Los empleados de ProRatings no deben usar o compartir información confidencial con el propósito de negociar valores o para cualquier otro propósito distinto a la realización de los negocios de ProRatings.

#### **4. DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO Y COMUNICACIÓN CON LOS PARTICIPANTES DEL MERCADO**

- 4.1. Este Código está basado en las disposiciones de los Principios de IOSCO (*International Organization of Securities Commissions*) sobre las actividades de la Agencias Calificadora y los Principios del Código de Conducta de IOSCO para los ACR, y adecuados para dar cumplimiento con la normativa vigente. ProRatings divulgará en forma oportuna sobre cualquier cambio que pudiera presentarse en este Código o sobre la manera en que el mismo es implementado y ejecutado. La gerencia será responsable de la implementación y la aplicación del Código. El Oficial de Cumplimiento Regulatorio revisará y evaluará anualmente la eficacia de su implementación y aplicación.
- 4.2. Todos los participantes del mercado y el público serán escuchados en cuanto a sus opiniones respecto de ProRatings y sus políticas, incluyendo toda cuestión, preocupación o queja recibida. Los comentarios deben dirigirse al Oficial de Cumplimiento Regulatorio, quien notificará a la alta gerencia de ProRatings para su consideración. La información de contacto del Oficial de Cumplimiento Regulatorio se encuentra disponible en la página web de ProRatings, [www.proratings.com.ar](http://www.proratings.com.ar).
- 4.3. ProRatings debe publicar en una ubicación prominente de su página web [www.proratings.com.ar](http://www.proratings.com.ar) los vínculos a: (1) este Código; (2) sus metodologías; e (3) información sobre los datos del desempeño histórico de ProRatings.
- 4.4. ProRatings espera que cada emisor, o sus agentes, que haya estado de acuerdo en participar en el proceso de calificación, proveerá a ProRatings de forma oportuna toda la información relevante para la evaluación de las calificaciones sobre dicho emisor o sus correspondientes valores, incluyendo, pero sin estar limitado a, todos los cambios significativos en cualquier información que hubiera sido provista anteriormente, eventos materiales potenciales y la condición financiera general del emisor, lo cual podría requerir que se proporcione información confidencial a ProRatings.
- 4.5. ProRatings espera que toda la información recibida sea oportuna, precisa y completa, y que los emisores respondan de forma oportuna a toda pregunta referida a la información pertinente para la evaluación de la calificación.

#### **5. ACLARACIONES**

- 5.1. ProRatings publicará el Código en la página web de ProRatings, [www.proratings.com](http://www.proratings.com). No obstante, debido a esta publicación, ProRatings no pretende asumir, ni está asumiendo, responsabilidad o

---

contingencia alguna con algún tercero como resultado de, o con relación a, este Código. Este Código no pretende formar ni forma parte de ningún contrato con tercero alguno y nadie debe tener derecho alguno (contractual o de otro tipo) de forzar alguna de las disposiciones contenidas en este Código, ya sea en forma directa o indirecta. ProRatings puede modificar este Código bajo su propia consideración, en cualquier manera que ProRatings considere apropiada y en cualquier momento.

- 5.2. Los usuarios de las calificaciones deben tener presente que las calificaciones de ProRatings son opiniones que reflejan la capacidad de un emisor o de valores emitidos de cumplir con sus obligaciones financieras tales como el pago de intereses, dividendos preferentes y la amortización del principal, de acuerdo con los términos de dicha emisión. Las calificaciones no constituyen por sí mismas un hecho y por lo tanto no pueden ser descritas como si fueran “precisas” o “imprecisas”.
- 5.3. Las calificaciones crediticias no toman en consideración ningún otro tipo de riesgo distinto al riesgo crediticio. En particular, las calificaciones no incorporan los riesgos de pérdidas derivados de cambios en las tasas de interés o en otros factores de mercado.
- 5.4. ProRatings no mantiene una responsabilidad fiduciaria con ningún emisor, suscriptor o algún otro individuo. Nada de lo aquí contenido pretende originar ni debe ser considerado como fuente de una relación fiduciaria entre ProRatings y el emisor o entre ProRatings y cualquiera de los usuarios de sus calificaciones.
- 5.5. Las calificaciones no constituyen recomendaciones de comprar, vender o mantener algún instrumento ni tampoco se refieren a la adecuación de los precios de mercado o lo apropiado que resulta un cierto instrumento para un inversionista en particular, o acerca de la naturaleza exenta de impuestos o de la posibilidad de ser sujeta de impuestos en lo relativo a los pagos de cualquier instrumento.
- 5.6. Las calificaciones pueden ser modificadas, puestas bajo observación o retiradas como resultado de cambios, falta de disponibilidad, o falta de adecuación de la información, o por cualquier motivo que ProRatings considere suficiente, acompañando dicha acción con la publicación del correspondiente comunicado de prensa.
- 5.7. ProRatings no provee a ningún tercero servicios relativos a la asesoría financiera o legal, auditoría, contabilidad, valuación o funciones actuariales. Una calificación no debe ser percibida como un sustituto de tales asesorías o servicios externos.
- 5.8. La asignación de una calificación por parte de ProRatings no constituye consentimiento por parte de ProRatings para usar su nombre en el carácter de experto en relación con cualquier estado de registro, documento de oferta u otros documentos de inscripción bajo cualquiera de las legislaciones de valores relevantes.